



# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS:**

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.  
Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.  
Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de abril 1859).

**SUMARIO**

- Parte oficial.*
- Administración provincial
  - Diputación provincial de León.—  
*Distribución de fondos del mes de Diciembre actual.*
  - Jefatura de minas.—*Anuncio.*
  - Comisión provincial de León.—  
*Anunciando el precio de los suministros militares para el mes actual.*
  - Administración municipal
  - Edictos de Alcaldías.*
  - Entidades menores
  - Edictos de Juntas vecinales.*
  - Administración de Justicia
  - Edictos de Juzgados.*
  - Cédulas de citación.*

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN**

AÑO DE 1928

Mes de Diciembre

Distribución de fondos por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de este mes, acuerda esta Corporación conforme previene la legislación vigente.

| Capítulos         | CONCEPTOS                                    | CANTIDAD       |           |
|-------------------|--|----------------|-----------|
|                   |  | Pesetas        | Cts       |
| 1.º               | Obligaciones generales.....                  | 18.351         | 41        |
| 2.º               | Representación provincial.....               | 2.416          | 66        |
| 5.º               | Gastos de recaudación.....                   | 11.300         | 22        |
| 6.º               | Personal y material.....                     | 32.547         | 51        |
| 7.º               | Salubridad e Higiene.....                    | 500            | 00        |
| 8.º               | Beneficencia.....                            | 101.241        | 48        |
| 9.º               | Asistencia social.....                       | 8.050          | 00        |
| 10.º              | Instrucción pública.....                     | 13.608         | 33        |
| 11.º              | Obras públicas y Edificios provinciales..... | 160.113        | 08        |
| 14.º              | Agricultura y ganadería.....                 | 14.508         | 16        |
| 17.º              | Devoluciones.....                            | 8.000          | 00        |
| 18.º              | Imprevistos.....                             | 4.166          | 66        |
| <b>TOTAL.....</b> |  | <b>374.876</b> | <b>46</b> |

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.  
(Gaceta del día 20 de Diciembre de 1928)

Importa esta distribución de fondos las figuradas trescientas setenta y cuatro mil ochocientas setenta y cinco pesetas con cuarenta y seis céntimos. León, 6 de Diciembre de 1928.—El Interventor, José Trebol.  
Sesión de 18 de Diciembre de 1928. La Comisión acordó aprobar esta distribución, y que se publique en el BOLETÍN OFICIAL.—Cúmplase.—El Presidente, José María Vicente.—El Secretario, José Peláez.—Es copia: El Interventor, José Trebol.

# CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

# DISTRITO DE LEÓN

1.630

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento, y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito los días y minas que a continuación se expresan:

| Días               | Minas                   | Mineral        | Núm. del expediente | Términos               | Ayuntamientos        | Registradores         | Vecindad              | Representante en la capital | Minas colindantes  |
|--------------------|-------------------------|----------------|---------------------|------------------------|----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------------|--|
| Enero 1929         |                         |                |                     |                        |                      |                       |                       |                             |  |
| 10 al 17           | Juliana.....            | Antimonio..... | 8503                | Siero.....             | Boca de Huérgano.    | Matías Allende.....   | Siero.....            | Pedro Gómez..               | Se ignora  |
| 11 al 18           | Ampl. a María...        | Hierro.....    | 8540                | Fiscaro.....           | Riaño.....           | Pedro Gómez.....      | León.....             | Nicanor López.              | María, núm. 4.477  |
| 12 al 19           | Ampl. a 2.ª Rosita      | Idem.....      | 8541                | Burón.....             | Burón.....           | Idem.....             | Idem.....             | Idem.....                   | 2.ª Rosita, núm. 7.069   |
| 13 al 20           | No la vieron.....       | Antimonio..... | 8532                | Idem.....              | Idem.....            | Alberto Gómez Piñán   | Burón.....            | No tiene.....               | Se ignora  |
| 15 al 22           | Esperanza.....          | Hierro.....    | 8567                | Las Salas.....         | Salamón.....         | Félix Castro.....     | León.....             | Idem.....                   | Idem   |
| 16 al 23           | Petra.....              | Idem.....      | 8569                | Corniero.....          | Crómenes.....        | Paciano García.....   | Corniero.....         | Idem.....                   | Idem   |
| 17 al 24           | María.....              | Plomo.....     | 8546                | Cistierna.....         | Cistierna.....       | Basilisa Fernández..  | Guardo (Valencia).    | Idem.....                   | Idem   |
| 19 al 26           | Krone.....              | Hulla.....     | 8566                | Saelices.....          | Sabero.....          | Victoriano Chamorro   | Sabero.....           | Idem.....                   | Sabero núm. 1, núm. 645  |
| 20 al 27           | Tres Amigos.....        | Plomo.....     | 8587                | Fuentes de Peña Coada. | Cistierna.....       | Emeterio Díez.....    | Boto de Valderrueda   | Idem.....                   | Se ignora  |
| 22 al 29           | Ampl. a Providencia 2.ª | Hulla.....     | 8516                | Morgovejo.....         | Valderrueda.....     | Cecil A. Burne.....   | León.....             | Angel Alvarez.              | Providencia núm. 8.349   |
| 24 al 31           | Juanita.....            | Idem.....      | 8528                | Caminayo.....          | Idem.....            | Juan Reyero.....      | Cistierna.....        | No tiene.....               | Se ignora  |
| 25 Ene. a 1 Febro. | Ampl. a Providencia     | Idem.....      | 8529                | Morgovejo.....         | Idem.....            | Cecil A. Burne.....   | León.....             | Angel Alvarez.              | Providencia núm. 8.349   |
| 26 al 2            | Dorotea.....            | Idem.....      | 8577                | Idem.....              | Idem.....            | Idem.....             | Idem.....             | Idem.....                   | Idem   |
| 28 al 4            | Esperanza.....          | Idem.....      | 8524                | San Cebrián.....       | Puebla de Lillo..... | Eustaquio Chueca....  | Vegamián.....         | No tiene.....               | Se ignora  |
| 29 al 5            | Charito.....            | Hierro.....    | 8579                | Ceroceado.....         | Boñar.....           | Juan Fernández.....   | Boñar (Galapagar).    | Idem.....                   | Juanita núm. 8.408   |
| Febrero            |                         |                |                     |                        |                      |                       |                       |                             |  |
| 1 al 8             | Demasia Domingo.        | Hulla.....     | 8431                | Argayo.....            | Páramo del Sil.....  | Eugenio Modroño....   | Ponferrada.....       | Idem.....                   | Lillo Lumeras 2.ª n.º 5.798<br>Aumento a Consolación<br>Natividad núm. 7.860<br>Domingo núm. 5.490 |
| 2 al 9             | Segunda Nueva Torosa.   | Idem.....      | 8497                | Villablino.....        | Villablino.....      | S. Minero Siderúrgica | Idem.....             | Rosendo López               | Nueva Julia núm. 4.400   |
| 4 al 11            | La Descada.....         | Idem.....      | 8547                | Labanico.....          | Bembibre.....        | Perfecto González.... | Torre.....            | No tiene.....               | Se ignora  |
| 6 al 13            | Herminia.....           | Idem.....      | 8575                | Arlanza.....           | Idem.....            | Bartolomé González..  | Las Ventas de Alberos | Idem.....                   | Idem   |

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 31 de la vigente ley de Minas, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquiera circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados o en los siete siguientes.

León, 18 de Diciembre de 1928. — El Ingeniero Jefe, Pío Portilla.

## COMISIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

SECRETARÍA. — SUMINISTROS

*Año de 1928. — Mes de Diciembre*

Precios que la Comisión provincial y el Sr. Jefe Administrativo de esta provincia, han fijado para el abono de los artículos de suministros militares que hayan sido facilitados por los pueblos durante el precitado mes.

*Artículos de suministros, con reducción al sistema métrico, en su equivalencia en raciones:*

|  | Pts. | Cts. |
|--|------|------|
| Ración de pan de 63 decagramos.....        | 0    | 46   |
| Ración de cebada de 4 kilogramos.....      | 1    | 75   |
| Ración de centeno de 4 kilogramos.....     | 1    | 74   |
| Ración de maíz de 4 kilogramos.....        | 1    | 65   |
| Ración de hierba de 12'800 kilogramos..... | 1    | 53   |
| Ración de paja corta de 6 kilogramos.....  | 0    | 57   |
| Litro de petróleo.....                     | 1    | 11   |
| Quintal métrico de carbón..                | 9    | 65   |
| Quintal métrico de leña...                 | 4    | 53   |
| Litro de vino.....                         | 0    | 47   |

Los cuales se hacen públicos por medio de este periódico oficial para que los pueblos interesados arreglen a los mismos sus respectivas relaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º de la Real orden-circular de 15 de Septiembre de 1848, la de 22 de Marzo de 1850, la de 20 de Junio de 1898, la de 3 de Agosto de 1907 y la de 15 de Julio de 1924 y demás disposiciones posteriores vigentes.

León, 19 de Diciembre de 1928.  
—El Presidente, José M.º Vicente.  
—El Secretario, José Peláez.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

*Alcaldía constitucional de  
Calzada del Coto*

Que para atender al pago de reparación de material eléctrico del alumbrado público de los pueblos de este municipio y la de cementerios del mismo, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio se verifiquen las transferencias siguientes:

Del capítulo 1.º, artículo 11, concepto 2.º, ciento veinte pesetas,

al capítulo 4.º, artículo 1.º, concepto 2.º, ciento veinte pesetas; del capítulo 7.º, artículo 4.º, concepto 1.º, cincuenta pesetas, al capítulo 7.º, artículo 3.º, concepto 2.º, cincuenta pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Calzada del Coto, 13 de Diciembre de 1928. —El Alcalde, Isidoro Trojo.

### *Alcaldía constitucional de Valdemora*

Conforme a lo dispuesto en el Estatuto municipal vigente y disposiciones posteriores para la prestación personal, de caballerías y carros, con destino a obras municipales, se halla expuesto el padrón al efecto formado para este Municipio por tiempo de quince días, a contar desde el que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en la Secretaría de este Ayuntamiento por los interesados, pues pasado este, no tendrán derecho ni se admitirá ninguna.

Valdemora, 14 de Diciembre de 1928. —El Alcalde, Fausto Martínez.

## ENTIDADES MENORES

*Junta vecinal de Villalquite*

Aprobado por la asamblea de vecinos de Villalquite, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en el domicilio del Presidente por término de quince días, finado el cual y durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924.

Villalquite, a 13 de Diciembre de 1928. —El Presidente, Pedro Gutiérrez.

*Junta vecinal de  
Lordemanos de la Vega*

Por la Junta vecinal de mi presidencia y comisión de vecinos designada al efecto, en sesión extraordinaria del día de la fecha, acordó aprobar y fijar definitivamente el presupuesto ordinario de gastos e ingresos de esta entidad local menor, para el ejercicio de 1929.

Dicho presupuesto según previene el artículo 300 del Estatuto municipal, modificado por Real decreto de 5 de Enero de 1926, se hallará expuesto al público, en el domicilio del que suscribe, durante el plazo de quince días hábiles, que empezará a contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo periodo de tiempo, podrán presentarse por escrito ante dicha Junta vecinal cuantas reclamaciones se estimen procedentes.

Lordemanos de la Vega, 12 de Diciembre de 1928. —El Presidente, Indalecio Cadanas.

Lordemanos de la Vega, 12 de Diciembre de 1928. —El Presidente, Indalecio Cadanas.

*Junta vecinal de Castrillos de Cepeda*

Siendo varios los vecinos que se hallan en descubierto, por no haber satisfecho las cuotas que les fueron asignadas en el reparto girado sobre aprovechamientos comunales y con referencia al presupuesto de 1927, por el presente edicto que surtirá efectos de notificación se les hace saber que transcurridos quince días, a contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, se seguirá el procedimiento de apremio contra aquellos vecinos que aún no hubiesen satisfecho las cuotas de referencia.

Castrillos, a 13 de Diciembre de 1928. —El Presidente, Anastasio Cabero.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

*Juzgado de 1.ª instancia de Astorga*

Don Angel Barroeta y Fernández de Liencres, Juez de primera instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la demanda incidental de pobreza seguida en este Juzgado a instancia del Procurador D. Lorenzo Hernández Carbajal, en nombre de D.ª Elvira Geijo Cabezas, para litigar en juicio de testamentaria de su finado padre D. Jacinto Geijo Abajo y de que se hará mención, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia. — En la ciudad de Astorga a dos de Octubre de mil novecientos veintiocho, el Sr. D. Angel Barroeta y Fernández de Liencres, Juez de primera instancia de la ciudad de Astorga y su partido; ha-

biendo visto por sí los presentes autos incidentales de pobreza seguidos en este Juzgado por el Procurador D. Lorenzo Hernández Carbajal, en representación de D.<sup>a</sup> Elvira Geijo Cabezas, mayor de edad, labradora y vecina de Manzanal del Puerto, la que ha estado dirigida por el Letrado D. Germán Gullón Núñez y el Sr. Abogado del Estado como demandado y así como en igual concepto D. Pedro Calderón como padre y representante legal de su hijo menor de edad, Andrés Calderón Geijo y D.<sup>a</sup> Elisa Geijo Cabezas, asistida de su marido D. Isidro Cabezas, en la actualidad en ignorado paradero.

**Fallo.** -- Que estimando la demanda interpuesta en turno de oficio por el Procurador D. Lorenzo Hernández Carbajal a nombre de D.<sup>a</sup> Elvira Geijo Cabezas, debo de declararla y la declaro pobre en el sentido legal con los beneficios inherentes a los de su clase, para promover el juicio de testamentaria de su finado padre don Jacinto Geijo Abajo, contra D. Pedro Calderón, en representación de su hijo menor de edad D. Andrés Calderón Geijo y D.<sup>a</sup> Elvira Geijo Cabezas, asistida de su marido don Isidro Cabezas y por la rebeldía de éstos publíquese esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, si no se solicitara dentro del plazo legal la notificación personal de los mismos y notifíquese al Sr. Abogado del Estado, para lo cual librese exhorto al Juez de primera instancia de León.

Así por esta mi sentencia debidamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo. -- Angel Barroeta. -- Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados ausentes en ignorado paradero, se expide el presente a los efectos legales.

Dado en Astorga a trece de Diciembre de mil novecientos veintiocho. Angel Barroeta. -- El Secretario, Santiago Martínez.

#### Juzgado de 1.<sup>a</sup> instancia de Riaño

Don Juan Manuel Vázquez Tamames, Juez de instrucción del partido de Riaño.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en cumplimiento de carta orden de la Superioridad dimanante de la causa seguida en este Juzgado con el número 50 de 1928 sobre hurto contra Pedro Fernández Fernández y Balbino Fernández Ribadón. residentes últimamente en Sabero y cuyo actual paradero se ignora, por el pre-

sente se hace saber a dichos penados que la Audiencia provincial de León por auto de fecha veintinueve de Noviembre pasado, acordó declararlos comprendidos en los beneficios del Real decreto de indulto de ocho de Septiembre último, indultándoles de la totalidad de la pena de arresto mayor y de la subsidiaria por insolvencia por el no pago de la multa impuesta en la sentencia dictada en la causa indicada.

Dado en Riaño a doce de Diciembre de mil novecientos veintiocho. -- Juan Manuel Vázquez Tamames. -- El Secretario judicial, Luis Rubio.

#### Juzgado municipal de Páramo del Sil

Don José Alfonso González, Juez municipal de Páramo del Sil.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio verbal civil seguido a instancia de D. Victorino Fernández Arias, vecino de esta villa, contra D. Francisco Alvarez Pérez y don Blas Asenjo, éste como apoderado de aquél, vecinos de Santa Cruz del Sil, de este término, en reclamación de cuatrocientas setenta y dos pesetas, costas y gastos, se saca a pública subasta por primera vez y término de veinte días, la finca siguiente, como de la propiedad del deudor don Francisco Alvarez.

Un prado, al sitio de la Fontana, de hacer unas siete áreas, y linda: por el Este, camino público; Sur, otro de Teresa Pérez; Oeste, arroyo, y Norte, más de Amado Colinas, tasado en la cantidad de setecientas cincuenta pesetas.

Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio y sin la previa consignación de diez por ciento del tipo de subasta.

Páramo del Sil a diez de Diciembre de mil novecientos veintiocho. -- José Alfonso. -- Ante mí: Victorino Alfonso.

#### Cédulas de citación

Don Arsenio Arechavala Rivera, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de esta capital.

Por la presente, se cita a D. Leopoldo González, vecino que ha sido de Turón, hoy en ignorado paradero, para que el día treinta y uno del actual, a las once horas, comparezca ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio Viejo de la Plaza Mayor, provisto de sus pruebas, al acto del juicio verbal civil que le promueve D. Antonino Arriola Sán-

chez representado por el Procurador D. Luis Fernández Rey, sobre pago de ochocientas sesenta y cuatro pesetas sesenta céntimos y costas; bajo apercibimiento de rebeldía, estando la copia de la demanda a disposición del demandado en esta Secretaría. Así lo acordó, en providencia de hoy, dictada en dichos autos, el Sr. Juez D. Dionisio Hurdado, por el ignorado paradero del demandado, para su debida publicación por edictos, extendiendo la presente en León a quince de Diciembre de mil novecientos veintiocho. -- Licenciado, Arsenio Arechavala.

O. P. -- 492

Por la presente se cita a José Fernández Rodríguez, de 33 años de edad, soltero, dependiente de comercio, natural y domiciliado últimamente en Planadera (Oviedo) hijo de Elías y de Rita y a Manuel José Blanco Varela, de 35 años, soltero, cocinero, hijo de Andrés y de Rosa, natural de Oin (Coruña) y con domicilio últimamente en el mismo pueblo, hoy ambos en ignorado paradero, para que el día veintiséis de los corrientes y hora de las once, comparezcan ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio Viejo de la Plaza Mayor, provistos de sus pruebas, con el fin de prestar declaración en juicio de faltas como denunciados; por esta a la Compañía de los Ferrocarriles del Norte de España, pues así lo tengo acordado en providencia dictada en el referido juicio.

León, 15 de Diciembre de 1928. El Secretario, Arsenio Arechavala.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido D. Gonzalo Fernández Valdaraes, en proveído de esta fecha dictado en el sumario número 111 de este año sobre hurto de 70 pesetas, se cita a Florentina González, vecina de Valle, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de seis días contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

La Vecilla, 19 de Diciembre de 1928. -- El Secretario, Carmelo Melins.

LEON

Imp. de la Diputación provincial.

1928